

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10789 *Resolución de 24 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Secretarios Judiciales sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel elemental: 1 año.

Nivel medio: 2 años

Nivel superior: 3 años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la resolución a los interesados y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas Comunidades Autónomas (Anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas (Anexo II).

Cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 24 de septiembre de 2013.–El Secretario General de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.

ANEXO I

Reconocimiento de idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Aloy Malla, Joana Francesca	Catalán.	Medio.
Bixquert Sanz, Angels	Valenciano.	Medio.
Bonilla Correa, Jesús Ángel	Valenciano.	Elemental.
Brines Ferrando, Neus	Valenciano.	Medio.
Burriel Manzanares, Gema	Catalán.	Superior.
Canals Trull, Montserrat	Catalán.	Medio.
Cabre Conesa, Agustín	Catalán.	Medio.
Cao Sánchez, Cristina	Gallego.	Superior.
Carretero Salas, Pedro Pablo	Valenciano.	Elemental.
Ciria Arroyo, M. ^a Ángeles	Catalán.	Medio.
Corral García, Rosana	Gallego.	Superior.
Freire Corzo, Isabel	Gallego.	Medio.
Fructuoso González, Ivan	Catalán.	Medio.
García Cholvi, María José	Valenciano.	Elemental.
García Dieguez, M. ^a Belén	Gallego.	Medio.
García Herrera, Miguel Ángel	Valenciano.	Superior
García Iglesias, M. ^a de la Luz	Gallego.	Superior.
García Puig, Julia	Valenciano.	Medio.
Gil Fabregat, Cristina	Valenciano.	Superior.
Gil García, M. ^a Inmaculada	Catalán	Elemental
Gomez-Ferrer Bolinches, Rocío	Valenciano.	Medio.
González Sánchez, Esmeralda	Valenciano.	Superior.
Guerrero Quiñoz, Yolanda	Catalán.	Medio.
Huerta García, Rafael	Catalán.	Elemental.
Lorca Sánchez, Miguel Ángel	Valenciano	Medio
Marti Pérez, Juan Francisco	Valenciano.	Superior.
Martínez Sánchez, M. ^a África	Catalán.	Medio.
Miranda Tauler, María	Valenciano.	Superior.
Miñana Llorens, Vicente	Valenciano.	Medio.
Palomer Bou, Montserrat	Catalán.	Superior.
Pérez Conesa, María Amparo	Valenciano.	Medio.
Polo Hernández, Manuel	Gallego.	Elemental.
Ponces Lison, Carlota	Catalán.	Medio.
Rafi Roig, Francesc Xavier	Catalán.	Medio.
Riutort Mercant, Antoni	Catalán.	Medio.
Rodríguez Seoane, Emma	Gallego.	Medio.
Roig Sapiña, María José	Valenciano.	Superior.
Rojas Rosello, Irene	Valenciano.	Elemental.
Rubia Almuiña, Marta de la	Gallego.	Medio.
Rubio Señorán, Francisco Javier	Gallego.	Medio.

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Saint-Marc Gutierrez, Javier	Valenciano.	Superior
Saleh Contell, Fadua	Valenciano.	Medio.
Sánchez Benito, Francisco Javier	Catalán.	Elemental.
Sanz Baticón, María	Valenciano.	Medio.
Torre Duñaiturria, Alicia de la	Catalán.	Medio.
Valle Bodeguero, Ana María	Valenciano.	Elemental.
Vizcarro Catala, Silvia	Valenciano.	Medio.

ANEXO II

Reconocimiento de Derecho

Apellidos y nombre	Derecho
Berges Vidal, Berta.	Aragonés.
Cabre Conesa, Agustín	Catalán.
Ciria Arroyo, M. ^a Ángeles	Catalán.
Fructuoso González, Iván.	Catalán.
Gil Fabregat, Cristina	Valenciano.
Gil García, M. ^a Inmaculada	Catalán.
Gofinondo Fernández de Arroyo, Miren Itziar.	Vasco.
Miranda Ortiz de Latierro, Edurne	Aragonés.
Payan Gomez, Francisco Javier.	Catalán.
Polo Hernández, Manuel	Gallego.
Ponces Lison, Carlota	Catalán.
Riutort Mercant, Antoni.	Balear.
Roncero Linares, Ascensión.	Vasco.